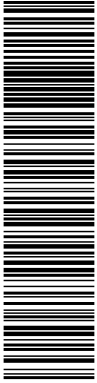


DOCUMENTO DA-Acta: 03.- Borrador acta sesion extraordinaria del 23-02-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W4XAD-98ONH-NCZK7</b> Fecha de emisión: 23 de marzo de 2021 a las 9:51:37 Página 1 de 10	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 02/03/2021 07:57 2.- Vicepresidente del Patronato Monte del Pilar de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 02/03/2021 10:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/03/2021 10:23



Consejo Rector Patronato Monte del Pilar  
Sesión extraordinaria 23 de febrero de 2021

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MONTE DEL PILAR CELEBRADA EL 23 DE FEBRERO DE 2021**

En Majadahonda, siendo las once horas y dieciséis minutos del día 23 de febrero de 2021, se reúne, de manera telemática, y en primera convocatoria, el Consejo Rector del Patronato Monte del Pilar, con la asistencia de los siguientes miembros:

**VICEPRESIDENTA:** Dña. Marina Pont Huerta (concejal delegada de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos y Movilidad y Transportes.).

**VOCALES:**

- 1.- D. Ángel Francisco Alonso Bernal (concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior.),
- 2.- D. Manuel Troitiño Pelaz (concejal delegado de Cultura).
- 3.- Dña. Raquel Monedero Lázaro (concejal delegada de Educación)
- 4.- D. José Francisco Pérez Rodríguez (representante Grupo Municipal PP).
- 5.- D. Pedro José Mallén Vázquez (representante Grupo Municipal VOX)
- 6.- D. José Ignacio Lasheras García (representante Grupo Municipal CIUDADANOS).
- 7.- D. Juan Ramón Durán Puebla (representante Grupo Municipal PSOE).
- 8.- D. Fernando García Robredo (representante del Colegio de Ingenieros de Montes) Se incorpora a la sesión siendo las 11:36 h, en el transcurso de la votación.
- 9.- D. Roberto Rodríguez-Solano Suárez (representante de la E.T.S. de Ingenieros de Montes).
- 10.- D. Santiago Vergara Martín (representante de la Asociación de Urbanizaciones)
- 11.- D. Alberto Corbacho Reina (representante Wildlife Majadahonda).

**SECRETARIA:** Dña. María Celia Alcalá Gómez.

**INTERVENTOR:** D. Francisco Javier Cuevas.

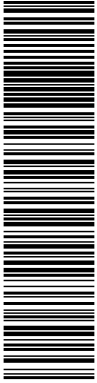
Excusan su asistencia, D<sup>a</sup> Vanesa Bravo Aznar (concejal delegada de Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda, Obras y Urbanizaciones), D. José Manuel Cantarero Bandrés (representante antiguos propietarios) y D<sup>a</sup> Beatriz Larrotcha Martínez-Carrasco (representante de las AMPAS) y D. Ismael Hernández Fernández (representante de la Comunidad de Madrid).

Asisten igualmente a la sesión Dña. Montserrat Velázquez García (gerente del Patronato), Dña. Elena Martín Checa (técnico de gestión del Patronato) y Dña. Sonsoles López Baltés (administrativo del Patronato).

Presidió el acto la Vicepresidenta, D<sup>a</sup> Marina Pont Huerta, actuó como Secretaria General D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Celia Alcalá Gómez y como Interventor D. Francisco Javier Cuevas González

Abierto el acto por la Sra. Vicepresidenta, es tratado, a continuación, el asunto siguiente:

DOCUMENTO DA-Acta: 03.- Borrador acta sesion extraordinaria del 23-02-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W4XAD-98ONH-NCZK7</b> Fecha de emisión: 23 de marzo de 2021 a las 9:51:37 Página 2 de 10	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 02/03/2021 07:57 2.- Vicepresidente del Patronato Monte del Pilar de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 02/03/2021 10:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/03/2021 10:23



Consejo Rector Patronato Monte del Pilar  
Sesión extraordinaria 23 de febrero de 2021

**PUNTO ÚNICO. - APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN, REALIZADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN, DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL EN EL MONTE DEL PILAR**

La Sra. Gerente interviene para explicar a los presentes que se trata del acta realizada por la mesa de contratación de toma de conocimiento del informe técnico, la propuesta de clasificación y requerimiento de documentación del contrato de vigilancia, seguridad y control en el Monte del Pilar de Majadahonda. Es el trámite previo a la adjudicación definitiva que, si todos los plazos se cumplen y la empresa entrega la documentación requerida, está prevista que se produzca en la sesión ordinaria del Consejo Rector de marzo. El licitador que mayor puntuación ha obtenido tras analizar los diferentes criterios de valoración ha sido Sasegur S.L. A continuación, la gerente explica cada uno de los criterios de adjudicación.

Se da cuenta del expediente en el que, entre otros documentos, consta la siguiente Acta de la Mesa de Contratación, de fecha 15 de febrero de 2021.

**ACTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME TÉCNICO, PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN DEL ART.140 DEL CONTRATO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL EN EL MONTE DEL PILAR DE MAJADAHONDA**

*En Majadahonda, siendo las 10 horas y 52 minutos del día 10 de febrero de 2.021*

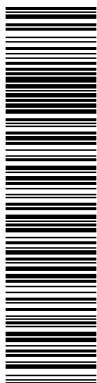
*Se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con el Acuerdo del Consejo Rector de fecha 19 de abril de 2018, sobre constitución de la Mesa de Contratación permanente para asistir al órgano de contratación cuando éste sea el Consejo Rector y para celebrar por videoconferencia, estando presentes telemáticamente los miembros que seguidamente se indican:*

- *Presidente-suplente, el Técnico de Administración General del Servicio de Contratación, D. Carlos Barrero Burgos*
- *La Secretaria General, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Celia Alcalá Gómez*
- *Por la Intervención: el Interventor municipal, D. Francisco Javier Cuevas González*
- *Tercer Vocal: la Jefe de servicio de Asesoría jurídica y apoyo a Secretaria, D<sup>a</sup> Milagros Cabo Martín*
- *Secretaria: la Técnico de Administración General del Servicio de Contratación, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Prado Sánchez Gómez*

*Asiste telemáticamente al acto, en calidad de asesor, la Técnico de Gestión del Patronato Monte del Pilar, D<sup>a</sup> Elena Martín Checa.*

*Asiste telemáticamente al acto la Jefa de Fiscalización y Control Financiero, D<sup>a</sup> Elena Gómez Marcos.*

*Se procede a tomar conocimiento del informe técnico de la Técnico de Gestión del Patronato del Monte del Pilar, de fecha 14 de diciembre de 2020. En el cual, se detecta por la Mesa un error subsanable, por lo tanto, se deberá incorporar al expediente un informe complementario de corrección en el que exponga que, donde decía: "Con fecha 11 de diciembre de 2020 el presidente*



Consejo Rector Patronato Monte del Pilar  
Sesión extraordinaria 23 de febrero de 2021

de la mesa de contratación procede a la calificación de la documentación presentada a requerimiento de la mesa celebrada el 18 de noviembre”, debe decir: “Con fecha 11 de diciembre de 2020 la mesa de contratación procede a la calificación de la documentación presentada a requerimiento de la mesa celebrada el 18 de noviembre”.

Asimismo, se debe sustituir la tabla resumen titulada “Incremento de horas del servicio”

Plicas	Empresa	oras torre	Puntos	Días Parque	Puntos	Total
1	Ariete Seguridad S.A.	1.250	4,17	105	4,20	8,37
2	Sasegur S.L.	3.00	10	250	10	20,00
3	Viriato Seguridad S.A.	500	1,67	51	2,04	3,71

Por la siguiente tabla

Plicas	Empresa	oras torre	Puntos	Días Parque	Puntos	Total
1	Ariete Seguridad S.A.	1.250	4,17	105	4,20	8,37
2	Sasegur S.L.	3.000	10	250	10	20,00
3	Viriato Seguridad S.A.	500	1,67	51	2,04	3,71

Se comprueba que el Informe técnico indica que los criterios de valoración para las ofertas presentadas han sido los siguientes, según el procedimiento de adjudicación del contrato. A continuación, se exponen los cuadros-resumen que figuran en el mismo.

**Criterio nº 1: Precio: Puntuación máxima 29 puntos**

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que oferte la cantidad más baja, y al resto de licitadores se les puntuará según la fórmula indicada en PCAP.

Plicas	Empresa	Importe	Puntos	Bajas	Bajas anormales
1	Ariete Seguridad S.A.	349.386,80	19,73	14,86	NO
2	Sasegur S.L.	320.725,97	29,00	21,84	NO
3	Viriato Seguridad S.A.	399.434,10	3,53	2,66	NO

**Criterio nº 2.- Plan de Formación. Puntuación máxima 10 puntos**

Plicas	Empresa	S/N	Puntos
1	Ariete Seguridad S.A.	Sí	10,00
2	Sasegur S.L.	Sí	10,00
3	Viriato Seguridad S.A.	Sí	10,00

**Criterio nº 3.- Mejoras**



Consejo Rector Patronato Monte del Pilar  
Sesión extraordinaria 23 de febrero de 2021

**Criterio 3.1.) Incremento de horas del servicio: Puntuación máxima 20 puntos.**

Plicas	Empresa	Horas torre	Puntos	Días Parque	Puntos	Total
1	Ariete Seguridad S.A.	1.250	4,17	105	4,20	8,37
2	Sasegur S.L.	3.000	10	250	10	20,00
3	Viriato Seguridad S.A.	500	1,67	51	2,04	3,71

**Criterio 3.2) Mejoras sociales: Puntuación máxima 11 puntos.**

Plicas	Empresa	S/N	Puntos
1	Ariete Seguridad S.A.	Sí	11,00
2	Sasegur S.L.	Sí	11,00
3	Viriato Seguridad S.A.	Sí	11,00

**Criterio 3.3) Incorporación de GPS en los vehículos: Puntuación máxima 20 puntos.**

Plicas	Empresa	Vigilancia	Puntos	Parque	Puntos	Total
1	Ariete Seguridad S.A.	Sí	10	Sí	10	20,00
2	Sasegur S.L.	Sí	10	Sí	10	20,00
3	Viriato Seguridad S.A.	Sí	10	Sí	10	20,00

**Criterio 3.4) Mejora de las rodas: Puntuación máxima 10 puntos.**

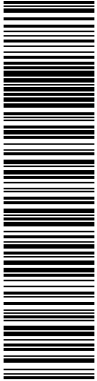
Plicas	Empresa	Monte Pilar	Puntos	Parque y z/d	Puntos	Total
1	Ariete Seguridad S.A.	45'	5	45'	5	10,00
2	Sasegur S.L.	45'	5	45'	5	10,00
3	Viriato Seguridad S.A.	45'	5	45'	5	10,00

Por toda lo anterior, la puntuación queda establecida según el cuadro- resumen siguiente:

Plicas	Empresa	Puntos					TOTAL
		Económica	Criterio 2	Criterio 3.1	Criterio 3.2	Criterio 3.3	
2	Sasegur S.L.	29,00	10,00	20,00	11,00	20,00	100,00
1	Ariete Seguridad S.A.	19,73	10,00	8,37	11,00	20,00	79,10
3	Viriato Seguridad S.A.	3,53	10,00	3,71	11,00	20,00	58,24

Al no encontrarse ninguna de las ofertas recibidas en situación de anomalía, se procede por la Mesa de Contratación, en aplicación del art. 150 de la LCSP, a la clasificación de las ofertas, por orden decreciente, de acuerdo con el siguiente orden:

Nº ORDEN	NOMBRE LICITADOR	Nº DE PLICA	TOTAL PUNTOS
----------	------------------	-------------	--------------



Consejo Rector Patronato Monte del Pilar  
Sesión extraordinaria 23 de febrero de 2021

1º	SASEGUR S.L.	2	100,00
2º	ARIETE SEGURIDAD S.A.	1	79,10
3º	VIRIATO SEGURIDAD S.A.	3	58,24

Visto lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, trasladar al Consejo Rector la citada clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas en el presente procedimiento abierto simplificado, que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, y requerir a los licitadores mejor clasificados la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refiere el art. 140.1 de la LCSP y que se encuentran previstas en la cláusula 27 del PCAP.

Por lo anterior se propone al órgano de contratación:

**PRIMERO.** - Aceptar la propuesta de clasificación, realizada por la Mesa de Contratación, de las proposiciones presentadas en el procedimiento abierto simplificado, convocado para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL EN EL MONTE DEL PILAR DE MAJADAHONDA.

**SEGUNDO.** - Requerir a la empresa **SASEGUR, SL** al haber presentado la mejor oferta relación calidad precio, para que presente, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refiere el art. 140.1 de la LCSP y que se encuentran previstas en la cláusula 27 del PCAP.

**1. Documentación acreditativa de la capacidad de obrar (cláusula 27 del PCAP).**

**2. Poder bastanteadado.** En el supuesto de que el licitador esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, no será necesaria la presentación del bastanteadado de poder realizado por la Secretaría del Ayuntamiento de Majadahonda, cuando dicha representación conste debidamente inscrita.

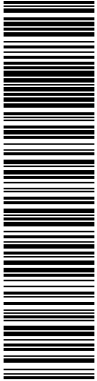
En el caso de que el licitador no esté inscrito en dicho Registro, los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras u documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastanteadado por la Secretaría del Ayuntamiento de Majadahonda. A los efectos de dicho bastanteadado el documento o documentos correspondientes han de presentarse en la Secretaría General con veinticuatro horas de antelación, al menos, al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones, previo abono de la tasa por expedición de documentos exigido en la correspondiente Ordenanza fiscal.

a. DNI original del representante.

b. Documentación que acredite la capacidad de la persona jurídica y de las facultades del representante de la entidad para participar en licitaciones públicas. Salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación, deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil, en caso de sociedades.

c. Resguardo acreditativo de autoliquidación de la tasa por expedición de documentos administrativos: bastanteadado de poderes, según modelo publicado en la página web del Ayuntamiento de Majadahonda (<https://portaltributario.majadahonda.org/AutoLiquidaciones/>).

DOCUMENTO DA-Acta: 03.- Borrador acta sesion extraordinaria del 23-02-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W4XAD-98ONH-NCZK7</b> Fecha de emisión: 23 de marzo de 2021 a las 9:51:37 Página 6 de 10	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 02/03/2021 07:57 2.- Vicepresidente del Patronato Monte del Pilar de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA, Vº Bº 02/03/2021 10:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/03/2021 10:23



Consejo Rector Patronato Monte del Pilar  
Sesión extraordinaria 23 de febrero de 2021

**3. Solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme lo establecido en el apartado 20 del cuadro resumen de características del PCAP.**

**4. Habilitación empresarial.** En el caso de que el licitador deba acreditar su habilitación empresarial de conformidad con lo dispuesto en el **apartado 24 del cuadro-resumen** al presente pliego referido a cada lote, deberá aportar los documentos acreditativos de la misma.

**5. Uniones Temporales de Empresarios** La determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

A los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurran agrupados se atenderá, en la forma que reglamentariamente se determine, a las características acumuladas de cada uno de ellos, expresadas en sus respectivas clasificaciones. En todo caso, será necesario para proceder a esta acumulación que todas las empresas hayan obtenido previamente la clasificación como empresa de obras, sin perjuicio de lo establecido para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea y de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo en el apartado 4 del presente artículo.

El régimen de acumulación de las clasificaciones será el establecido de forma reglamentaria.

Para los casos en que sea exigible la clasificación y concurran en la unión empresarios nacionales, extranjeros que no sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea ni de un Estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y extranjeros que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o de un Estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los que pertenezcan a los dos primeros grupos deberán acreditar su clasificación, y estos últimos su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión, una vez efectuada la adjudicación del contrato a su favor. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

**6. Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y con la agencia tributaria y con el Ayuntamiento de Majadahonda.**

**7. Declaración responsable del firmante de la proposición en el que quede acreditado que dichos certificados son fiel reflejo de su original.**

**8. Depósito de la garantía definitiva por importe equivalente al 5% del precio final ofertado excluido el IVA que asciende a la siguiente cantidad: **DIECISEIS MIL TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (16.036,30€)****

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

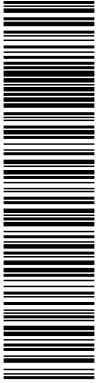
Acreditado lo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

No obstante, el Consejo Rector, acordará con superior criterio lo que estime más conveniente.

La presente Acta, una vez leída es sometida a su aprobación por la Mesa de Contratación, aprobándose por unanimidad.

El Sr. Presidente levanta la sesión siendo las once horas y nueve minutos. Como Secretaria doy fe.”

DOCUMENTO DA-Acta: 03.- Borrador acta sesion extraordinaria del 23-02-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W4XAD-98ONH-NCZK7</b> Fecha de emisión: 23 de marzo de 2021 a las 9:51:37 Página 7 de 10	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 02/03/2021 07:57 2.- Vicepresidente del Patronato Monte del Pilar de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA, VP Bº Firmado 02/03/2021 10:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/03/2021 10:23



Consejo Rector Patronato Monte del Pilar  
Sesión extraordinaria 23 de febrero de 2021

Toma la palabra el Sr. Durán (Representante del GM PSOE). Quiere volver a incidir en las condiciones laborales de los trabajadores de la empresa SASEGUR. Como ya comentó el verano pasado, las condiciones de la garita del acceso por Renfe son mejorables, consistirían en instalar un aparato de aire acondicionado, cuyo precio oscila entre 800 y 1000 euros. Vuelve a insistir ya que Sasegur tiene clientes importantes y el importe de adjudicación le permitiría amortizar dicha instalación. Piensa que se le debe exigir.

En segundo lugar, solicita información sobre el Plan de Formación, en qué va a consistir.

También quiere agradecer a esta empresa que tenga contratadas personas con discapacidad y manifiesta que hay que estar pendientes que en la torre de vigilancia de incendios estén trabajadores cuyas circunstancias físicas se lo permitan, ya que, si pasa algo, todo el Patronato sería responsable.

Responde la Sra. gerente que le agradece sus sugerencias y preocupación, y que se dará traslado a la empresa. Por otro lado, informa que las condiciones de la garita son perfectamente aceptables ya que están en un entorno natural y los trabajadores disponen de un aparato de aire acondicionado móvil. Concluye que el trabajo del vigilante y del auxiliar no consiste en estar siempre dentro de la caseta sino de vigilar el monte y controlar los accesos al mismo. Manifiesta que las condiciones laborales son responsabilidad de la empresa que les contrata.

En cuanto a las condiciones físicas de los trabajadores de la torre de vigilancia, es la empresa la que determina quien está capacitado. El auxiliar de la torre baja cada 2 horas a descansar y cuenta con el apoyo permanente de sus compañeros. Sus condiciones laborales están regladas, pero se dará traslado a la empresa de esta preocupación.

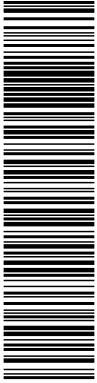
Vuelve a tomar la palabra el Sr. Durán para expresar que le parece inadmisibles que la gerente vuelva a decir lo mismo que en otras ocasiones y que diga que la caseta está en condiciones. Manifiesta que esto ya se lo comentó a la gerente fuera de foco ya que así también se solucionan las cosas.

Toma la palabra la Vicepresidenta para manifestar que, por supuesto que conocemos la caseta y propone, como ya dijo en su día, acudir a la inspección de trabajo.

La Sra. Gerente solicita turno de palabra por alusiones. Afirma que lo que considera inadmisibles es el tono con el que el Sr. Durán se dirige a ella e informa de que, no sólo conoce la caseta, sino que fue diseñada y se cambió en 2016 poco después de acceder ella al cargo de gerente ya que las condiciones de la anterior no eran adecuadas. Asegura que desde esa fecha, jamás se ha recibido queja alguna de los trabajadores.

Sometido este asunto a votación, el Consejo Rector, por once (11) votos a favor y 1 abstención, correspondiente al Sr José Ignacio Lasheras García, (Representante del G.M. CIUDADANOS), ACUERDA:

DOCUMENTO DA-Acta: 03.- Borrador acta sesion extraordinaria del 23-02-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W4XAD-98ONH-NCZK7</b> Fecha de emisión: 23 de marzo de 2021 a las 9:51:37 Página 8 de 10	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 02/03/2021 07:57 2.- Vicepresidente del Patronato Monte del Pilar de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 02/03/2021 10:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/03/2021 10:23



Consejo Rector Patronato Monte del Pilar  
Sesión extraordinaria 23 de febrero de 2021

**PRIMERO.** - Aceptar la propuesta de clasificación, realizada por la Mesa de Contratación, de las proposiciones presentadas en el procedimiento abierto simplificado, convocado para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL EN EL MONTE DEL PILAR DE MAJADAHONDA.

**SEGUNDO.** - Requerir a la empresa SASEGUR, SL al haber presentado la mejor oferta relación calidad precio, para que presente, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refiere el art. 140.1 de la LCSP y que se encuentran previstas en la cláusula 27 del PCAP.

**1.Documentación acreditativa de la capacidad de obrar** (cláusula 27 del PCAP).

**2.Poder bastantado.** En el supuesto de que el licitador esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, no será necesaria la presentación del bastanteo de poder realizado por la Secretaría del Ayuntamiento de Majadahonda, cuando dicha representación conste debidamente inscrita.

En el caso de que el licitador no esté inscrito en dicho Registro, los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras u documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastantado por la Secretaría del Ayuntamiento de Majadahonda. A los efectos de dicho bastanteo el documento o documentos correspondientes han de presentarse en la Secretaría General con veinticuatro horas de antelación, al menos, al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones, previo abono de la tasa por expedición de documentos exigido en la correspondiente Ordenanza fiscal.

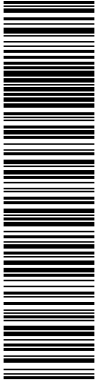
- a. DNI original del representante.
- b. Documentación que acredite la capacidad de la persona jurídica y de las facultades del representante de la entidad para participar en licitaciones públicas. Salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación, deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil, en caso de sociedades.
- c. Resguardo acreditativo de autoliquidación de la tasa por expedición de documentos administrativos: bastanteo de poderes, según modelo publicado en la página web del Ayuntamiento de Majadahonda (<https://portaltributario.majadahonda.org/AutoLiquidaciones/>).

**3.Solvencia económica, financiera y técnica o profesional** conforme lo establecido en el apartado 20 del cuadro resumen de características del PCAP.

**4.Habilitación empresarial.** En el caso de que el licitador deba acreditar su habilitación empresarial de conformidad con lo dispuesto en el apartado 24 del cuadro-resumen al presente pliego referido a cada lote, deberá aportar los documentos acreditativos de la misma.



DOCUMENTO DA-Acta: 03.- Borrador acta sesion extraordinaria del 23-02-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W4XAD-98ONH-NCZK7</b> Fecha de emisión: 23 de marzo de 2021 a las 9:51:37 Página 9 de 10	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 02/03/2021 07:57 2.- Vicepresidente del Patronato Monte del Pilar de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA, Vº Bº Firmado 02/03/2021 10:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/03/2021 10:23



Consejo Rector Patronato Monte del Pilar  
Sesión extraordinaria 23 de febrero de 2021

**5. Uniones Temporales de Empresarios** La determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

A los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurren agrupados se atenderá, en la forma que reglamentariamente se determine, a las características acumuladas de cada uno de ellos, expresadas en sus respectivas clasificaciones. En todo caso, será necesario para proceder a esta acumulación que todas las empresas hayan obtenido previamente la clasificación como empresa de obras, sin perjuicio de lo establecido para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea y de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo en el apartado 4 del presente artículo.

El régimen de acumulación de las clasificaciones será el establecido de forma reglamentaria.

Para los casos en que sea exigible la clasificación y concurren en la unión empresarios nacionales, extranjeros que no sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea ni de un Estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y extranjeros que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o de un Estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los que pertenezcan a los dos primeros grupos deberán acreditar su clasificación, y estos últimos su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión, una vez efectuada la adjudicación del contrato a su favor. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

**6. Certificado** de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y con la agencia tributaria y con el Ayuntamiento de Majadahonda.

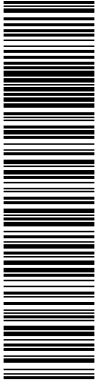
**7. Declaración responsable** del firmante de la proposición en el que quede acreditado que dichos certificados son fiel reflejo de su original.

**8. Depósito de la garantía definitiva** por importe equivalente al 5% del precio final ofertado excluido el IVA que asciende a la siguiente cantidad: DIECISEIS MIL TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (16.036,30€).

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

Acreditado lo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

DOCUMENTO DA-Acta: 03.- Borrador acta sesion extraordinaria del 23-02-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W4XAD-98ONH-NCZK7</b> Fecha de emisión: 23 de marzo de 2021 a las 9:51:37 Página 10 de 10	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 02/03/2021 07:57 2.- Vicepresidente del Patronato Monte del Pilar de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA, Vº Bº 02/03/2021 10:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/03/2021 10:23



Consejo Rector Patronato Monte del Pilar  
Sesión extraordinaria 23 de febrero de 2021

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas y treinta y nueve minutos.

Vº Bº  
LA VICEPRESIDENTA

Marina Pont Huerta  
(Firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA GENERAL

María Celia Alcalá Gómez  
(Firmado electrónicamente)